

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente:		OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA) 3.19/06110.0016 - ON 011/19		
Plazo de ejecución		(44) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (21%)	Total con IVA
		68.802.690,40 €	14.448.564,97 €	83.251.255,37 €
Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros :</i>	2.771.537,64 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios :</i> € (Sin IVA)		
	² € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		71.574.228,04 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores presentados		17		
Baja de referencia (BR)		24,89		
Baja de referencia + Umbral de temeridad (BR + UT)		24,89 + 2,68 = 27,57%		

2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

Una vez superados los trámites de solvencia y evaluación técnica de las Empresas participantes en la licitación de las obras arriba indicadas, y tras el análisis de las ofertas económicas presentadas, los licitadores incursos en presunción de temeridad son los enumerados a continuación:

- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.
 - Oferta económica: 49.193.900,00 €.
 - Plazo de ejecución: 40 meses.
 - Baja respecto al presupuesto de licitación: 28,50 %.

Con fecha 12 de junio de 2019 se recibió contestación a la solicitud realizada por la Mesa de Contratación referente a la incursión de la misma en presunción de anormalidad para que presentaran las alegaciones que se considerasen oportunas para justificar la oferta presentada.

- UTE LANTANIA S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.
 - Oferta económica: 49.730.607,10 €.
 - Plazo de ejecución: 44 meses.
 - Baja respecto al presupuesto de licitación: 27,72 %.

Con fecha 14 de junio de 2019 se recibió contestación a la solicitud realizada por la Mesa de Contratación referente a la incursión de la misma en presunción de anormalidad para que presentaran las alegaciones que se considerasen oportunas para justificar la oferta presentada.



3.- Análisis de las precisiones presentadas por el licitador

Ha de tener en cuenta que la justificación que aporte el licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma en aras a demostrar de modo satisfactorio, que pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma.

Las empresas que presentaron dichas justificaciones fueron las siguientes:

3.1.- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A.

Con fecha 12/06/2019 se recibió contestación a la solicitud realizada por la Mesa de Contratación referente a la incursión de la COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A. en presunción de anormalidad.

En su escrito, sigue manteniendo la oferta económica presentada, pero cabe destacar la ausencia de consideraciones de técnicas novedosas ni excepcionalmente favorables para la ejecución de las obras, que les permitan un ahorro objetivo respecto al resto de ofertas presentadas. De forma que no incluyen referencias a aspecto alguno, justificando la oferta económica en base a lo siguiente:

"Habiendo procedido a una revisión exhaustiva del estudio de la obra de referencia, por los Servicios Técnicos y de Producción de esta empresa, sirva la presente para ratificar todos los términos, tanto económicos como técnicos, del contenido de la oferta presentada para optar a la licitación de dicha obra".

Tras el análisis de la documentación presentada, cabe destacar:

1. NO se especifican los costes y precios propuestos en la oferta, mediante la presentación de un estudio económico y el correspondiente desglose presupuestario que justifiquen objetiva, directa y detalladamente su oferta económica.
2. NO se referencia con datos objetivos, concretos y detallados los costes de los materiales, de la mano de obra o de los subcontratos.
3. NO se referencian las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras y, por lo tanto, tampoco se acreditan dichas condiciones ni se relaciona de forma detallada y concreta el importe económico que tales condiciones suponen en los costes correspondientes a la ejecución del contrato.

Por tanto, la documentación recibida por COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A. no aclara ni justifica la composición de la oferta económica al no aportarse la documentación con el contenido que explique de forma completa, detallada y satisfactoria los aspectos requeridos. Por ello, se mantiene su condición de anormalidad o temeridad.



3.2- UTE LANTANIA S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.

La U.T.E. LANTANIA S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. presenta un escrito firmado el 14 de junio de 2019 en el que se ratifican en la oferta económica presentada con anterioridad.

Para llegar a esta oferta económica se basan, fundamentalmente, en lo siguiente:

- Una optimización de los equipos de trabajo que, debido al volumen de obras que actualmente se encuentran ejecutando, les permite ajustar y reducir al mínimo el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Obtención de altos rendimientos en los equipos de trabajo debido a la experiencia que poseen en la ejecución de obras similares, lo que les permite una reducción del coste final.

No obstante, en ningún caso se justifica mediante un estudio detallado que el volumen de obras actual de la compañía junto con su experiencia permita una optimización de los equipos y la obtención de unos rendimientos tales que justifiquen la oferta económica presentada.

Asimismo, no quedan justificados de forma detallada y satisfactoria los costes que asumiría la empresa debido a la reducción de los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

Por tanto, la documentación recibida por la U.T.E. LANTANIA S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. no aclara ni justifica la condición de la propuesta económica de anormal o temeraria. Por ello, se mantiene su condición de anormalidad o temeridad.

4.- Conclusiones.

Tras haber sido estudiada la documentación aportada por cada una de las distintas empresas, se concluye que ninguna de ellas justifica de manera objetiva y suficiente su oferta económica y, por tanto, podría existir un grave riesgo de que dicha oferta no pueda ser cumplida en todos sus términos, por lo que las ofertas de:

- COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A. (49.193.900,00 € - 28,50% de baja).
- UTE LANTANIA S.L.U. – ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A. (49.730.607,10 € - 27,72% de baja).

Mantienen su condición de oferta económica anormal o temeraria, según lo previsto en el PCAP del contrato "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIÚ DE LLOBREGAT (BARCELONA)".



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN SANT FELIÚ DE LLOBREGAT (BARCELONA).

EXPEDIENTE: 3.19/06110.0016 – ON 011/19

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: ALEJANDRO FAÚNDEZ LALANA	cargo: SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
VºBº	Firma: LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ BRIERA	cargo: DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE RC
Conforme	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

